

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 98/2021

Viedma, 2 de marzo de 2021.

VISTO: la presentación iniciada por la Oficina de Derechos Humanos y Género de este Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de marzo de cada año se conmemora el día internacional de la mujer.

Que ese día millones de mujeres autoconvocadas se organizan para analizar, debatir y poner en agenda diversas problemáticas desde la perspectiva de género, toda vez que son quienes padecen violencias y discriminación en virtud de los roles que les son socialmente asignados, cuestión que genera una clara vulneración en sus derechos sociales, civiles y políticos.

Que nuestro país ha incorporado a la normativa interna instrumentos jurídicos tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), Ley 24632 y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Ley 23179, que reconocen la problemática expuesta precedentemente y que, en virtud de ello, promueven la adopción de medidas específicas de los Estados Partes a los fines de fomentar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Que la Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales -a la que nuestra provincia adhirió mediante la Ley 4650- expresa en su Capítulo I, artículo VII inciso b), el compromiso del Estado de “adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres”.

Que este Superior Tribunal de Justicia ha incorporado la perspectiva de género como política pública y transversal, a cuyo fin se delinearon las principales misiones y funciones de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro (conf. Acordada 21/19).

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 43, inc. j) de la Ley 5190,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Garantizar a todas las mujeres que trabajan en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro el derecho a adherir a las distintas convocatorias que se realizan con motivo del día internacional de la mujer.

Artículo 2°.- Hacer saber a las mujeres que trabajan en el Poder Judicial de Río Negro que el día 08 de marzo de 2021 no será considerada como jornada sujeta a descuento.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.